



San Pedro de Atacama, 09 de febrero 2018

Con esta fecha la Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

**EXENTO N° 319 2018**

**VISTOS**

La necesidad de la Municipalidad de seguir arrendando una habitación para ser utilizada como bodega, para mantener la implementación de DIDECCO; El Decreto Exento N° 3855 de fecha 21 de Diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018; Decreto Exento N° 2947 de fecha 04 de Octubre de 2017 que aprueba Subrogancia; La resolución N° 10/2017 de la Contraloría General de la República y las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones posteriores.

**DECRETO**

1.- Apruébese contrato de arriendo suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y doña Jeyla González Manzanares de fecha 22 de Enero de 2017, por un monto de \$ 100.000. (Cien mil Pesos 00/100) por el mes de Enero de 2018.

2.- La supervisión y evaluación del presente contrato de arriendo, será responsabilidad del Director de Desarrollo Comunitario o quien subrogue, debiendo dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato que dio origen al presente Decreto.

3.- Los gastos que se generen serán imputados con cargo a la cuenta N° 215-22-09-002, Arriendo de Edificios-Presupuesto año 2018.

4.- Póngase en conocimiento de los Departamentos Municipales, para los trámites legales que correspondan.

5.- Archívese estos antecedentes para un control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.

  
**ROKANA ARANDA CARÚ**  
*Secretaría Municipal*

  
**ALEJANDRO CATURZULETA**  
*Alcalde*

ACZ/RAC/CPT/JAM/vjs

Distribución:

- Registro Sisper
- Secretaría Municipal
- Archivo Personal